

S.E.-76.5

Florencia, 26 de septiembre de 2019

Señora  
ENIS ARREDONDO GUZMAN  
Docente

**Asunto:** Notificación por aviso de la Resolución No.002017 del 11 septiembre de 2019.

Cordial saludo.

El artículo 69 de la ley 1437 de 2011 menciona:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

Una vez transcurridos cinco (5) días sin presentarse a la notificación personal, realizada mediante citación para notificación personal, publicada en la página de la Secretaría de Educación Departamental, el 18 de septiembre de 2019, y en aras de proteger el derecho fundamental del debido proceso y de dar cumplimiento al artículo arriba mencionado, este Despacho procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. Resolución No. 002017 del 11 septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, por medio de la SE RESUELVE UNA REUBICACION DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE, REGIDO POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.

Se aclara que el presente aviso se enviará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) al correo electrónico que registró en el mismo, dejando la advertencia que contra el acto administrativo que se notifica no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución del Decreto 915 de 2016.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN.

Atentamente;



PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera